



del de maravedis.

**DELLO QVARTO, VEINTE
E MARAVEDIS, AÑO DE
DEL SEISCIENTOS Y SE
SENTA.**

que tomaron principio en primero de Enero del año pasado
de mil, Seiscientos, zing.^{ta} y ocho, con la expresa condicion, de
quese haya de consultar à Su Mag. y Señores del Real
Consejo de Castilla para su aprovacion, con los demas par
tiulares que comprehende; Y el seque se haga saver à las par
tes = Y la Ciudad havíndolo oido: Acordó, que el Señor D.ⁿ
Alexo Manresa, Regidor, que ha seguido esta dependien
cia, en fuerza de la comision que se le confirió, à dictamen
de los Abogados executé en dho Supremo Tribunal los re
cursos q.^e le parecian convenientes en defensa de los Fios
de esta Ciudad, y su Publico, y que entre tanto se cobre
de dho Arrend.^o del Arbitrio, lo que estubiere debiendo p.^r
esta razon de plazos caidos al respeto de los menciona

dos sesenta mil R.^s /

Mem.^o del P. M. }
f. Man. Belluga... }

Viose Memorial del P. M. fr. Manuel Belluga, del
Orden de Predicadores, Suplicando à la Ciudad le mande
librar la pension de un año devengada, que importa qua

